

**Titulo de Votación**

Para mejorar la calidad de la educación; realizar mejoras en materia de salud, seguridad y protección; modernizar sistemas de HVAC; y construir/renovar/modernizar salones de clase, baños e instalaciones escolares; ¿se debe adoptar la iniciativa de ley del Distrito Escolar Secundario Unificado Conjunto de Tulare que autoriza \$80,000,000 en bonos a tasas legales, para generar un promedio de \$5,400,000 anuales, a tasas promedio de aproximadamente \$29 por cada \$100,000 de valor fiscal, mientras los bonos estén pendientes de pago, con auditorías anuales, supervisión ciudadana, todo el dinero empleado localmente, sin ningún aumento proyectado en las tasas impositivas existentes?

Bonos – Sí

Bonos – No

**Análisis Imparcial**

La Junta de Fideicomisarios del Distrito de Escuelas Secundarias Unificadas Conjuntas de Tulare (la "Junta") colocó esta medida de bonos en la boleta electoral. La Constitución y el Código de Educación de California autorizan a los distritos escolares a emitir bonos para fines específicos si la emisión de los bonos es aprobada en una elección por el 55% de los votantes sobre la medida.

Si se aprueba, esta medida autorizará a la Junta a emitir y vender bonos de obligación general por un monto principal que no exceda los \$80,000,000. Los bonos tendrán una tarifa de interés que no excederá el máximo legal y serán reembolsados dentro del tiempo permitido por la ley. La Declaración de Tasas Impositivas impresa en este folleto contiene las mejores estimaciones de la Junta de las tasas impositivas requeridas para pagar la deuda de bonos durante la vida de los bonos.

La mejor estimación de la Junta de la tasa impositiva anual más alta requerida para financiar esta emisión de bonos es de \$30 por cada \$100,000 de valoración de la propiedad tasada. Esto significa que la propiedad tasada en \$300,000 tendría una obligación tributaria anual máxima de \$90. La mejor estimación de la Junta del servicio total de la deuda, incluso el capital y los intereses, si se emiten y venden todos los bonos, será de aproximadamente \$156,700,000.

La Constitución de California requiere que la medida enumere proyectos específicos que se financiarán con los ingresos de los bonos, y la certificación de que la Junta ha evaluado la seguridad, la reducción del tamaño de las clases y las necesidades de informática en el desarrollo de esa lista. El texto completo de la medida contiene la Lista de Proyectos de Bonos, que se resume de la siguiente manera:

- Mejoras de accesibilidad/ADA;
- Renovar, volver a amueblar y reemplazar los sistemas de HVAC, aulas, baños, salas multiusos e instalaciones relacionadas;
- Modernización del laboratorio de aprendizaje de la Granja Agrícola;
- Construcción de una pista para todo tipo de clima en la Escuela Secundaria Mission Oak, nuevas instalaciones de fútbol y béisbol en la Escuela Secundaria Unificada Tulare, e instalación de iluminación deportiva y césped en la Escuela Secundaria Tulare Western;
- Reemplazar y/o mejorar las superficies pavimentadas, las áreas de estacionamiento, la instrucción física y otras instalaciones deportivas para eliminar los peligros de seguridad y mejorar la instrucción al aire libre;
- Mejorar y actualizar la infraestructura tecnológica, los sistemas eléctricos y el cableado; y
- Modernizar los sistemas de plomería, electricidad y alcantarillado.

La ley estatal requiere que la Junta tome ciertas medidas para rendir cuentas de las ganancias de los bonos. La Junta ordenará que los fondos se depositen en una cuenta especial, nombrará un comité de supervisión ciudadana independiente, llevará a cabo auditorías financieras y de cumplimiento independientes anuales para garantizar que los fondos se gasten solo para los fines enumerados en la Lista de Proyectos de Bonos y para ningún otro propósito, y preparará informes anuales que enumeren la cantidad de fondos recaudados y gastados y el estado de cualquier proyecto financiado. Los ingresos de los bonos no se utilizarán para pagar salarios de maestros o administradores ni gastos operativos.

Un voto de "sí" a esta medida autorizaría a la Junta a emitir bonos por un monto principal que no exceda los \$80,000,000 para los fines enumerados en la Lista de Proyectos de Bonos; lo que impondría aproximadamente \$29 por cada \$100,000 de valor tasado en las propiedades dentro del distrito.

Un voto en contra impediría que la Junta emitiera los bonos.

Esta medida se aprobará si el 55% de los que votan a favor votan "sí".

f/ Diane Freeman

Abogado del Condado de Kings

**Declaración de Tasa Impositiva**

Se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Secundario Unificado Conjunto de Tulare (el "Distrito") el 5 de noviembre de 2024 para autorizar la venta de hasta \$80.000.000 en bonos de obligación general. La siguiente información se presenta de conformidad con las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Dicha información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones de fuentes oficiales disponibles actualmente, la experiencia dentro del Distrito y otros factores demostrables.

Según lo que se indica arriba y las proyecciones de la valuación fiscal del Distrito, se brinda la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva promedio anual que se requiere para financiar esta emisión de bonos durante todo el plazo del servicio de la deuda de bonos, con base en las valuaciones fiscales estimadas disponibles en el momento de presentar esta declaración, es de \$29 por cada \$100.000. Actualmente, se prevé recaudar el impuesto hasta el año fiscal 2057-2058.
2. La mejor estimación de la tasa impositiva más alta que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, con base en las valuaciones fiscales disponibles en el momento de presentar esta declaración, es de \$30 por cada \$100.000 de valuación fiscal. Se proyecta que se aplique esta tasa [en cada año fiscal que los bonos estén pendientes].
3. La mejor estimación del monto total del servicio de la deuda, incluidos el capital y los intereses, que sería necesario pagar si se emiten y se venden todos los bonos, es de aproximadamente \$156.700.000.

Estas estimaciones se basan en proyecciones derivadas de información obtenida de fuentes oficiales, y se basan en el valor fiscal (no en el valor de mercado) de las propiedades gravables establecido en los registros de contribuyentes oficiales de cada condado en el que está ubicado el Distrito. Además, los contribuyentes que reúnan los requisitos para obtener una exención del impuesto sobre la propiedad, como la exención para propietarios, deberán pagar una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los dueños de las propiedades deberán consultar sus propias facturas del impuesto a la propiedad y a sus asesores fiscales para determinar el valor fiscal de su propiedad y las exenciones fiscales aplicables. Se informa a todos los votantes que la información precedente se basa exclusivamente en proyecciones y estimaciones, cuyas cantidades no son montos o duraciones máximos y no son vinculantes para el Distrito. El servicio de deuda, las tasas impositivas reales y los años en los que se aplicarán pueden variar según el momento en el que se produzcan las ventas de bonos, la cantidad de bonos vendidos en cada oportunidad y los aumentos reales en las valuaciones fiscales. El momento en que se produzcan las ventas de bonos y la cantidad de bonos que se vendan en cualquier momento serán determinados por el Distrito, según la necesidad de fondos para proyectos y otras consideraciones. Las valuaciones fiscales reales dependerán del monto y del valor de la propiedad gravable dentro del Distrito según lo determine el tasador de cada condado en el que se encuentra el Distrito en la tasación anual y el proceso de compensación.

f/ Lucy Van Scyoc  
Superintendente  
Distrito Escolar Secundario Unificado Conjunto de Tulare

**Argumento a Favor de Medida E**

Nuestras escuelas preparatorias son de los activos más importantes de nuestra comunidad y deberían ser nuestra prioridad número uno. Las escuelas de alta calidad aumentan el logro estudiantil, mejoran los valores de las propiedades, preparan a los niños para un futuro productivo y crean una mayor seguridad en los vecindarios. Si bien nuestros maestros y personal hacen un gran trabajo educando a los niños de la localidad, los salones de clase y los edificios del Distrito Escolar Secundario Unificado Conjunto de Tulare se están deteriorando y necesitan ser modernizados para proporcionar a los estudiantes las instalaciones escolares adecuadas que necesitan para tener éxito.

Si bien nuestras instalaciones han recibido un buen mantenimiento, es necesario modernizar los salones de clase y las instalaciones antiguos. Podemos lograr esto votando **Sí por la Iniciativa de Ley E**, ya que esta iniciativa de ley de mejoras escolares permitiría al Distrito mejorar la calidad de sus instalaciones escolares y la educación brindada a los estudiantes locales. Al invertir en nuestras escuelas preparatorias, podremos cumplir con los estándares actuales de seguridad, tecnología, y educación y mejorar nuestra comunidad.

**Si se aprueba, la Iniciativa de Ley E proporcionará fondos para hacer mejoras en las instalaciones de las siete escuelas preparatorias del Distrito al:**

- Hacer mejoras en materia de salud, seguridad y vigilancia en todo el Distrito
- Reparar y reemplazando tejados con goteras
- Hacer mejoras de accesibilidad para discapacitados (ADA)
- Reemplazar sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado obsoletos
- Modernizar salones de clase, baños e instalaciones escolares obsoletas

**La Iniciativa de Ley E tiene sentido desde el punto de vista financiero y protege a los contribuyentes.**

- **NO AUMENTARÁ** la actual tasa impositiva anual que pagan actualmente los propietarios.
- Todos los fondos se deben usar a nivel local y no pueden ser utilizados por el estado.
- Por ley, un comité de supervisión ciudadana independiente debe revisar y auditar el gasto anualmente.
- Los fondos solo podrán utilizarse para mejorar nuestras escuelas preparatorias locales, no para pagar salarios de maestros o administradores.

La Iniciativa de Ley E actualiza y renueva los salones de clases antiguos e inadecuados, mejora la educación de los estudiantes locales y mantiene la calidad de nuestra comunidad. Eso es algo que todos podemos apoyar. ¡Por favor acompañenos y **VOTE SÍ PARA LA INICIATIVA DE LEY E!**

f/ Terry A. Sayre  
Alcalde de la Ciudad de Tulare  
f/ Lori Cardoza  
Miembro de la Junta de COS

f/ Pete Vander Poel  
Supervisor del Condado de Tulare

**No se presentó ningún argumento contra esta medida.**

**Texto Completo**  
**AUTORIZACIÓN DE BONO**

Por medio de la aprobación de esta medida de por al menos el 55% de los votantes registrados que votan sobre la medida, el Distrito Escolar Primario de Armona Union (el "Distrito") estará autorizado a emitir y vender bonos de hasta \$9,000,000 en monto principal total, a tasas de interés que no excedan los límites legales y para proporcionar financiamiento para los tipos específicos de proyectos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos de Bonos que se incluye a continuación, sujeto a todos los requisitos de responsabilidad que se especifican a continuación.

**REQUISITOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta medida para que los votantes y contribuyentes del Distrito puedan estar seguros de que su dinero se gastará sabiamente. Los gastos para abordar las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito cumplirán con los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1 (b) (3), de la

Constitución del Estado y la Ley de Responsabilidad Estricta en los Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación).

Los Bonos pueden emitirse bajo las disposiciones del Código de Educación de California (a partir de la Sección 15100), bajo las disposiciones del Código de Gobierno de California (a partir de la Sección 53506), o bajo cualquier otra disposición de la ley que autorice la emisión de bonos de obligación general por parte de los distritos escolares. Los Bonos pueden ser emitidos en serie por el Distrito, de vez en cuando, y cada serie de Bonos vencerá dentro de las limitaciones legales establecidas en la ley aplicable bajo la cual se emiten los Bonos.

**Evaluación de necesidades.** La Junta Directiva del Distrito (la "Junta") ha identificado detalladamente las necesidades de instalaciones del Distrito y ha determinado qué proyectos financiar con un bono local. Por la presente, la Junta certifica que ha evaluado la seguridad, la reducción del tamaño de las clases, el crecimiento de la matrícula y las necesidades de informática al desarrollar la Lista de Proyectos de Bonos que se describe a continuación.

**Comité Independiente de Supervisión Ciudadana.** Después de la aprobación de esta medida, la Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente, bajo las Secciones 15278 y siguientes del Código de Educación, para garantizar que los ingresos de los bonos se gasten solo en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación. El comité se establecerá dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que los resultados de la elección aparezcan en las actas de la Junta.

**Auditorías de cumplimiento.** La Junta llevará a cabo auditorías de cumplimiento anuales e independientes para garantizar que los ingresos de los bonos se hayan gastado solo en los proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación.

**Auditorías Financieras.** La Junta llevará a cabo auditorías financieras anuales e independientes de los ingresos de los bonos hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación.

**Requisitos de Responsabilidad del Código Gubernamental.** Como lo requiere la Sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el propósito específico de los bonos se establece en este Texto Completo de la Medida, (2) los ingresos de la venta de los bonos se utilizarán solo para los fines especificados en esta medida, y no para ningún otro propósito, (3) los ingresos de los bonos, cuando y si se emite, se depositará en un fondo de construcción que será mantenido por el Tesorero del Condado de Kings, según lo requerido por el Código de Educación, y (4) el Superintendente del Distrito hará que se presente un informe anual ante la Junta del Distrito a más tardar el 1 de enero de cada año, cuyo informe contendrá información pertinente sobre la cantidad de fondos recaudados y gastados, así como el estado de los proyectos enumerados en esta medida, según lo requieren las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

### **SIN SUELDOS DE MAESTROS O ADMINISTRADORES**

Los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta medida se utilizarán únicamente para los fines especificados en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), específicamente la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluyendo el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares, y la adquisición o arrendamiento de instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito. incluyendo salarios de maestros y administradores y otros gastos operativos de la escuela.

### **FONDOS ESTATALES COMPLEMENTARIOS**

La siguiente declaración se incluye en esta medida conforme a la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta medida no garantiza que los proyectos propuestos que están sujetos a bonos bajo esta medida se financiarán más allá de los ingresos locales generados por esta medida. La propuesta del Distrito para los proyectos que se describen a continuación puede suponer la recepción de fondos estatales equivalentes, los cuales, si están disponibles, podrían estar sujetos a la asignación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos a nivel estatal.

### **INFORMACIÓN SOBRE ESTIMACIONES Y PROYECCIONES INCLUIDAS EN LA BOLETA ELECTORAL**

Se informa a los votantes que cualquier estimación o proyección en la medida de bonos o en los materiales de la boleta, incluso en relación con las tasas impositivas estimadas, la duración de los bonos emitidos y los gravámenes y

cobros fiscales relacionados, se proporcionan solo como información adicional. Dichas cantidades son estimadas y no son montos máximos o limitaciones en los términos de los bonos, la tasa impositiva o la duración del impuesto que respalda el reembolso de los bonos emitidos. Dichas estimaciones dependen de numerosas variables que están sujetas a variación y cambio a lo largo del plazo del plan general de financiamiento de bonos he instalaciones del Distrito, enunciativo mas no limitativo, la cantidad de bonos emitidos y en circulación en un momento dado, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos, cuando vencen los bonos, el momento de las necesidades del proyecto y los cambios en las valoraciones tasadas en el Distrito. Como tal, si bien dichas estimaciones y aproximaciones se proporcionan en base a la información actualmente disponible para el Distrito y sus expectativas actuales, dichas estimaciones y aproximaciones no son limitaciones y no son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y condensada de la medida de bonos presentada a los votantes, que está sujeta a una limitación de conteo de palabras impuesta por la ley estatal, no limita el alcance y el significado completo de la medida provista en este Texto Completo de la Medida de Bonos y los materiales electorales relacionados.

### **LISTA DE PROYECTOS DE BONOS**

**Alcance de los proyectos.** Los fondos de los bonos se gastarán en la modernización, renovación, expansión, adquisición, construcción/reconstrucción, rehabilitación y/o reemplazo de las instalaciones escolares del Distrito, incluso el amueblar y equipar las instalaciones escolares, en todos los sitios y propiedades actuales y futuras.

**Lista de proyectos de instalaciones escolares.** Los elementos presentados en la siguiente lista proporcionan los tipos de proyectos de instalaciones escolares autorizados para ser financiados con los fondos de bonos aprobados por los votantes. Los ejemplos específicos incluidos en esta lista no tienen la intención de limitar los tipos de proyectos descritos y autorizados por esta medida. Los siguientes tipos de proyectos están autorizados en todos los sitios existentes del Distrito y en todos los sitios que puedan ser adquiridos por el Distrito en el futuro:

- Construir una nueva escuela para reducir el hacinamiento
- Construir, modernizar, renovar, reemplazar y/o ampliar aulas, baños, salas multiusos, bibliotecas, cocinas y áreas de preparación de alimentos, y otras instalaciones escolares, incluso el suministro de muebles y equipo modernizado
- Reemplazar las aulas portátiles temporales por aulas permanentes
- Proporcionar aulas limpias y seguras, y un ambiente de aprendizaje de calidad para los estudiantes actuales y futuros.
- Reparar o reemplazar el techo
- Realizar mejoras en la salud, la seguridad y la protección
- Realizar mejoras de accesibilidad
- Reparar o reemplazar techos, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Actualizar los estacionamientos y las áreas de entrega para mejorar el tráfico y la seguridad del campus, incluso la construcción de un círculo de autobuses para aliviar la congestión.
- Mejorar y actualizar la infraestructura tecnológica, los sistemas eléctricos y el cableado de las computadoras y el acceso a Internet
- Construir, reparar o reemplazar sistemas de plomería, electricidad, alcantarillado y agua
- Construir, reparar, reemplazar y/o mejorar superficies pavimentadas, césped, campos, terrenos, instalaciones de educación física y áreas al aire libre, incluso parques infantiles, estructuras de sombra, iluminación y mejoras de paisajismo, incluso el riego

**Gastos imprevistos.** Cada uno de los proyectos de bonos descritos en esta Lista de Proyectos de Bonos incluye los costos de amueblar y equipar dichas instalaciones, y todos los costos que son como consecuencia pero directamente relacionados con los tipos de proyectos descritos anteriormente. Ejemplos de costos de consecuencia enunciativo mas no limitativo a: costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, evaluaciones de instalaciones, inspecciones, preparación del sitio, servicios públicos, paisajismo, pintura, gestión de construcción de proyectos de bonos, administración y otros costos de planificación y permisos, legales, contables y similares; auditorías financieras y de rendimiento anuales independientes; una contingencia de construcción habitual; reducción, demolición y eliminación de estructuras existentes; los costes de alojamiento y almacenamiento provisionales durante la construcción, incluso costos de reubicación y construcción en relación con las instalaciones provisionales; la preparación o restauración de construcciones, renovaciones o remodelaciones; alquiler o construcción de instalaciones de almacenamiento y otros espacios con carácter provisional para materiales y otros equipos y muebles desplazados durante la construcción; los costos de reubicación de las instalaciones y el equipo según sea necesario en relación con

los proyectos; aulas e instalaciones provisionales para estudiantes, administradores y funciones escolares, incluso instalaciones modulares; mejoras de seguridad exigidas por el gobierno federal y estatal; abordar las condiciones imprevistas reveladas por la construcción/modernización y otras mejoras necesarias para cumplir con los códigos de construcción existentes, incluso la Ley Field; los requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; y los costos de la elección; costos de emisión de bonos; y la administración de proyectos durante la duración de dichos proyectos, según lo permita la ley.

Amueblar y equipar. Se supone que cada proyecto incluye su parte de muebles, accesorios, equipo, costos de arquitectura, ingeniería y planificación similares, gestión de programas/proyectos, gastos de entrenamiento del personal y una contingencia habitual por costos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos enumerados anteriormente, la lista también incluye la adquisición de una variedad de equipo de instrucción, mantenimiento y funcionamiento, incluso la reducción o cancelación de las obligaciones de arrendamiento pendientes y la financiación provisional incurrida para adelantar los proyectos de financiación de la lista; instalación de señalización y cercas; Pago de los costos de preparación de toda la planificación de las instalaciones, estudios de las instalaciones, revisiones de evaluación, preparación y actualizaciones del plan maestro de las instalaciones, estudios ambientales (incluso la investigación, remediación y monitoreo ambiental), documentación de diseño y construcción, y alojamiento temporal de actividades del Distrito desplazadas causadas por proyectos de construcción. La actualización de la infraestructura tecnológica incluye, entre otros, computadoras, proyectores, dispositivos de interfaz portátiles, servidores, interruptores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras, pizarras digitales, proyectores de documentos, sistema telefónico, administrador de llamadas y seguridad de red/firewall, sistemas de tecnología inalámbrica y otros equipos diversos.

Alteraciones con el alcance; Adquisición de bienes inmuebles. El alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente pueden ser alterados por el Distrito según lo requieran las condiciones que puedan surgir durante el curso del diseño y la construcción. En el caso de que un proyecto de modernización o renovación sea más económico para la Junta o que la Junta determine qué es lo que más le conviene al Distrito para ser emprendido como nueva construcción, esta medida de bonos autoriza dicha nueva construcción, incluso la adquisición de terrenos, la reubicación y la construcción en un sitio nuevo o alternativo, y/o la demolición y reconstrucción y/o la reutilización en el sitio original, inclusive un sitio ampliado, y todos los costos relacionados con el mismo. Para cualquier proyecto que implique la rehabilitación o renovación de un edificio o la mayor parte de un edificio, el Distrito estará autorizado a proceder con la nueva construcción en su lugar, si la Junta determina que el reemplazo y la nueva construcción son económicamente más prácticos que la rehabilitación y la renovación, considerando la antigüedad del edificio, la condición, la vida útil restante esperada y otros factores relevantes.

Además, esta medida autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluso los derechos de paso necesarios u otros intereses de propiedad inmobiliaria necesarios para ampliar las instalaciones del Distrito, para proporcionar acceso a la escuela u otras instalaciones del Distrito, o para proporcionar instalaciones escolares adicionales o relacionadas.

financiación provisional incluida; Proyectos de uso conjunto autorizados. Los proyectos autorizados incluyen el pago y/o prepago de financiamiento provisional o previamente obtenido para los tipos de proyectos incluidos en la Lista de Proyectos de Bonos, tales como notas de anticipación de bonos, e incluye el pago anticipado de pagos de arrendamiento para adquirir el título de propiedad de instalaciones y/o equipos previamente financiados. Los proyectos también pueden llevarse a cabo en régimen de uso conjunto con otras entidades públicas.

La lista de proyectos de bonos no está en orden de prioridad; La Junta Directiva determina la priorización. La aprobación de esta medida de bonos no garantiza que los proyectos propuestos serán financiados más allá de los ingresos locales generados por la medida. Las necesidades de capital del Distrito actualmente exceden la cantidad de bonos que se les pide a los votantes que autoricen. El orden en que se enumeran los proyectos en particular no tiene la intención de sugerir prioridad para la financiación o la finalización, y el desglose de los proyectos en la lista anterior no garantiza que se llevarán a cabo todos esos proyectos. Las prioridades de los proyectos serán determinadas por la Junta. La capacidad del Distrito para emprender y completar los proyectos enumerados está sujeta a numerosas variables, incluso la idoneidad y disponibilidad de suficientes fuentes de financiación. El Distrito no puede anticipar todas las circunstancias imprevistas que puedan impedir que algunos de los proyectos enumerados anteriormente se emprendan o completen.

Interpretación. Los términos de esta medida de bonos y las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos de Bonos se interpretarán ampliamente para lograr el propósito de proporcionar una autoridad amplia y clara para que los funcionarios y empleados del Distrito proporcionen los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar con los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta proposición dentro de la autoridad provista por la ley, incluso el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, Código de Educación, Sección 15000 y

*siguientes*, y la Ley de Estricta Responsabilidad en los Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. Las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos de Bonos, como reparar, mejorar, actualizar, expandir, modernizar, renovar y reconfigurar, se utilizan para describir proyectos de instalaciones escolares en un lenguaje sencillo, pero no tienen la intención de expandir la naturaleza de dichos proyectos más allá de lo autorizado por la ley. Como tal, de acuerdo con los requisitos legales, la Lista de Proyectos de Bonos no autoriza, y no se interpretará que autoriza, el gasto de los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta proposición para el mantenimiento, la operación o las reparaciones actuales.

Divisibilidad. Por la presente, la Junta declara, y los votantes al aprobar esta Medida de Bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene un valor independiente, y la Junta y los votantes habrían adoptado cada disposición del presente independientemente de todas las demás disposiciones del presente. Tras la aprobación de esta medida por parte de los votantes, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente determine que alguna parte es inválida por cualquier motivo, todas las partes restantes de la misma permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta medida de bonos son separables.